

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 005-A-GADMY-2019

Séptima Reforma al Plan Anual de Contrataciones – PAC - 2019

VÍCTOR MANUEL GUALÁN CHALÁN
ALCALDE DEL CANTÓN YACUAMBI

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el artículo 288 íbidem, expresamente determina que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluido los de consultoría;

Que, según la decimosexta definición del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante. En las municipalidades y consejos provinciales, la máxima autoridad será el Alcalde o Prefecto, respectivamente;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *"...hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales..."*;

Que, en el Portal www.compraspublicas.gob.ec administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, se publicó el Instructivo para elaborar el Plan Anual de Contratación 2019 mediante la herramienta informática Módulo facilitador USHAY;

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2014-000015 de 02 de octubre de 2014, en su Disposición General Primera manifiesta: *"PRIMERA.- Las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los proveedores del Estado que participen en los procedimientos de contratación pública, usarán los módulos facilitadores USHAY PAC,*



USHay PL, USHAy CA Y USHA y OF de manera obligatoria a partir del primero de enero del año 2015”;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2014-000021, de fecha 17 de noviembre de 2014, el Servicio Nacional de Contratación Pública, resolvió actualizar el Clasificador Central de Productos - CPC a nueve (9) dígitos para la elaboración del Plan Anual de Contratación - PAC;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, expide la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, que en su artículo 6 expresa lo siguiente: *“Los Módulos Facilitadores de la Contratación Pública se utilizarán de la siguiente manera: 1. Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal”;*

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dice: *“Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por algunos de los siguientes medios: Traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este código”;*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 105-A-GADMY-2018, de fecha 28 de diciembre de 2018, el Alcalde del GAD Municipal del Cantón Yacuambi, aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yacuambi para el año 2019, con el presupuesto prorrogado del año 2018;

Que, mediante Resolución No. 001-A-GADMCY-2019, de fecha 04 de febrero de 2019, el señor Jorge Rodrigo Sarango Lozano, Alcalde de ese entonces, aprueba la Primera Reforma al Plan Anual de Contrataciones - PAC 2019 - del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Yacuambi, clasificado según sus fuentes de ingresos, de acuerdo al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución;

Que, mediante Resolución No. 004-A-GADMCY-2019, de fecha 26 de febrero de 2019, el señor Jorge Rodrigo Sarango Lozano, Alcalde de ese entonces, aprueba la Segunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones - PAC 2019 - del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Yacuambi;

Que, mediante Resolución No. 019-A-GADMCY-2019, de fecha 01 de abril de 2019, el señor Jorge Rodrigo Sarango Lozano, Alcalde de ese entonces, aprueba la Tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones - PAC 2019 - del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Yacuambi;

Que, mediante Resolución No. 030-A-GADMY-2019, de fecha 22 de abril de 2019, el señor Jorge Rodrigo Sarango Lozano, Alcalde de ese entonces, aprueba la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contrataciones - PAC 2019 - del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Yacuambi;

Que, mediante Resolución No. 031-A-GADMY-2019, de fecha 25 de abril de 2019, el señor Jorge Rodrigo Sarango Lozano, Alcalde de ese entonces, aprueba la Quinta Reforma al Plan Anual de Contrataciones - PAC 2019 - del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del

cantón Yacuambi;

Que, mediante Resolución No. 004-A-GADMY-2019, de fecha 10 de junio de 2019, el suscrito Alcalde del cantón Yacuambi, aprueba la Sexta Reforma al Plan Anual de Contrataciones – PAC 2019 – del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Yacuambi;

Que, mediante oficio No. 58-DF-GADMCY-2019, de fecha 5 de junio del 2019, la Lic. Rosa Anita Esparza, Directora Financiera, solicita al señor Alcalde, autorice el traspaso de crédito para el financiamiento de Tablas de Amortización de crédito, con la finalidad de registro de Fideicomiso del mes V/19 y envío de información Financiera al Ministerio de Finanzas;

Que, mediante oficio No. 61-DF-GADMCY-2019, de fecha 11 de junio del 2019, la Lic. Rosa Anita Esparza, Directora Financiera, solicita al señor Alcalde, autorice el traspaso de crédito para el financiamiento del Proyecto de Fomento del Patrimonio Cultural e Inmaterial;

Que, mediante oficio No. 62-DF-GADMCY-2019, de fecha 11 de junio del 2019, la Lic. Rosa Anita Esparza, Directora Financiera, solicita al señor Alcalde al Órgano Legislativo Municipal, autorice el Suplemento de Crédito para el financiamiento de los valores adeudados por concepto de liquidación de haberes de Ex Funcionarios de la Institución;

Que, el Concejo Municipal del Cantón Yacuambi, en sesión extraordinaria realizada el 13 de junio de 2019, Aprobó en segunda instancia, el Suplemento de Crédito por el monto de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 (\$ 35.300,00), para el Financiamiento y Liquidaciones de Haberes de los Ex Funcionarios financiados con recursos propios de la Entidad Municipal;

Que, mediante memorando No. 048-GADsMC-Y-2019, de fecha 17 de junio de 2019, el señor Alcalde del Cantón Yacuambi, Víctor Manuel Gualán Chalán, dispone al Dr. Luis Balladares Villavicencio, Procurador Síndico Municipal, proceda a la elaboración de la respectiva resolución administrativa para reformar el PAC Institucional 2019;

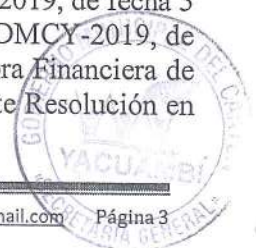
Que, el artículo 25, inciso segundo del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que “El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec...;

Que, para darle cumplimiento a lo anterior y garantizar la adecuada ejecución del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Yacuambi, para el ejercicio económico del año 2019, conforme a los principios presupuestales; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales:

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la Séptima Reforma Plan Anual de Contrataciones - PAC - del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Yacuambi, prorrogado para el ejercicio económico del año 2019, de conformidad con el oficio No. 58-DF-GADMCY-2019, de fecha 5 de junio del 2019; oficio No. 61-DF-GADMCY-2019 y oficio No. 62-DF-GADMCY-2019, de fechas 11 de junio del 2019, suscritos por la Lic. Rosa Anita Esparza, Directora Financiera de la Institución Municipal, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN YACUAMBI

YACUAMBI-ZAMORA CHINCHIPE
TELF. # 3035440-3035659-3035460

5:

Yacuambi, 5 de junio de 2019
Oficio Nro. 56-DF-ADMUCY-2019

Señor,
Victor Manuel Guzmán Chacón
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN YACUAMBI
En su despacho.

Por medio del presente me permito muy comedidamente solicitar al señor Alcalde el Traspaso de Crédito según Art. 215 del COGOTAB, para el cumplimiento de Tablas de Amortización de Crédito en la totalidad del registro de Hipotecas del mes 5/19 y envío de información financiera al Ministerio de Finanzas, siendo su detalle:

PART. PRES.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		TRASPASOS DE CRÉDITO		RESPONSABLE
			INGRESOS	GASTOS	AUMENTO	DISMINUCIÓN	
511-0-01-01	Sector Público Financiero	29.900,00			0 775,00		29.775,00
511-0-01-02-01	Ajuno a la Contratación General del Estado	29.900,00				4.000,00	
511-0-01-02-02	Ajuno al AVE	10.055,00				2.660,00	
511-0-01-02-03	De cuentas por pagar	90.555,11				3 735,00	85.810,11
TOTALES		140.565,11			0 775,00	0 775,00	116.585,11

SOlicitando
ESTADO DE CUENTAS
DIRECTORA FINANCIERA

AUTORIZADO
Victor Manuel Guzmán Chacón
ALCALDE DEL CANTÓN

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN YACUAMBI

YACUAMBI-ZAMORA CHINCHIPE
TELF. # 3035440-3035659-3035460

Yacuambi, 11 de junio de 2019
Oficio Nro. 61-DF-ADMUCY-2019

Señor,
Victor Manuel Guzmán Chacón
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN YACUAMBI
En su despacho.

Por medio del presente me permito muy comedidamente solicitar al señor Alcalde el Traspaso de Crédito según Art. 216 del COGOTAB, para el cumplimiento de Proceso Financiero del Patrimonio Cultural e Inmaterial sufragado por su autoridad siendo su detalle el siguiente:

PART. PRES.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		TRASPASOS DE CRÉDITO		RESPONSABLE
			INGRESOS	GASTOS	AUMENTO	DISMINUCIÓN	
711-0-01-01	Expendidos Culturales y Sociales	0 00			1.344,00		1.344,00
711-0-01-02	Indic. Mantenimiento y Reparación de Edificios, Obras y Reservas de Patrimonio de las Entidades Públicas	6.681,34				1.344,00	5.337,34
TOTALES		6.681,34			1.344,00	1.344,00	6.681,34

SOlicitando
Victor Manuel Guzmán Chacón
DIRECTORA FINANCIERA

AUTORIZADO
Victor Manuel Guzmán Chacón
ALCALDE DEL CANTÓN

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN

YACUAMBI
YACUAMBI-ZAMORA CHINCHIPE
TELF. # 3035440-3035659-3035460

Yacuambi, 15 de junio de 2019
Oficio Nro. 62-DF-ADMUCY-2019

Señor,
Victor Manuel Guzmán Chacón
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN YACUAMBI
En su despacho.

Por medio del presente me permito muy comedidamente recibir el Subsidio de Crédito para el financiamiento de Unificación de Haberes de los Sres. Ex Funcionarios, para lo cual adjunto copias de Oficio de la UATM, Suplemento de Crédito del Programa S-GAME y el Informe Financiero.

Documentos que pongo a su consideración para fines pertinentes.

Foto Arta Espinoza C.
DIRECTORA FINANCIERA





Departamento Financiero

FINANCIAMIENTO

CONFORME LO DISPONE EL CÓDIGO EN EL ART. 100, SOLICITO SE EMITA INFORME CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR AL LEGISLATIVO

1. ANTECEDENTES

Miembro condecorado según Decreto No. 004.003.013.014.021-2010-SP-SD-SC-FCR emitido por la Señora María Inés María Medina (Dña. María Inés Medina) Analista de Talento Humano Encargada y vacante adscrita en la Dirección Ejecutiva de Talento Humano Encargada de las Señoras. La financiación en caso de funciones y prestaciones laborales con la finalidad de mantener con el objeto de liquidación de salarios.

2. OBJETO GENERAL

Realizar el Suplemento de Crédito para el pago de haberes de los "Liquidados de Haberes", liquidaciones que serán financiadas con recursos propios de la Entidad Municipal.

3. JUSTIFICACIÓN

Según el artículo 100 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Decentralización, la Señora María Inés María Medina (Dña. María Inés Medina) Encargada de Talento Humano Encargada de las Señoras, debe emitir los informes correspondientes a las solicitudes de crédito para el pago de haberes y prestaciones.

4. SOLICITUD

Con todos los antecedentes antes expuestos para emitir el Suplemento de Crédito para el correspondiente financiamiento de los valores referidos por concepto de liquidación de Haberes de los Ex Funcionarios, para que sean recibidos al registro para los meses de mayo y junio de 2019.

Si tiene a qué porfiriar en consideración por los hechos antes mencionados.

Yacuambi, 11 de junio del 2019



SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA Nº 005-CMBY-2019

Yacuambi, 13 de junio de 2019

De la consideración:

En el informe de la Secretaría General del GAD Municipal del Cantón Yacuambi, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 74 de la Ordenanza que regula la Organización, Funcionamiento del Consejo Municipal de Yacuambi, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Consejo Municipal del Cantón Yacuambi, en Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de junio de 2019, adoptó las siguientes resoluciones:

En el primer punto del orden del día, Análisis y Aprobación del "Suplemento de Crédito para el Financiamiento y Liquidación de Haberes de los Ex Funcionarios", EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN YACUAMBI, por unanimidad de votos:

RESOLVIÓ:

APROBAR EN SEGUNDA INSTANCIA EL SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR EL MONTO DE \$3.000,00 PARA EL FINANCIAMIENTO Y LIQUIDACIONES DE "HABERES DE LOS EX FUNCIONARIOS" FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS DE LA ENTIDAD MUNICIPAL.

Y todo cuanto puede certificar en favor a la verdad ante los fines legales pertinentes.

Acertadamente,



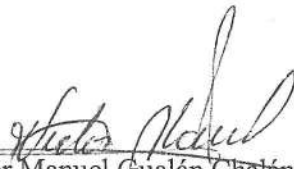
Art. 2.- De la validación de la presente Reforma, encárguese la Unidad de Compras Públicas, en coordinación con las demás áreas administrativas y técnicas de la Institución, que tengan relación con el presente proceso, de conformidad con los mecanismos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 3.- Se dispone que la Unidad de Compras Públicas de la Institución, publique esta Resolución en el Portal www.compraspublicas.gob.ec conforme a lo que prescribe el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como en la página web Institucional, para su plena vigencia.

Art. 4.- La Secretaría General de la Institución, notifique la presente Resolución a la Unidad de Compras Públicas, a la Dirección Financiera, así como al Administrador de la página web institucional.

Artículo final.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Portal www.compraspublicas.com.ec.

Dada, en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Municipal del Cantón Yacuambi, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil diecinueve. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Víctor Manuel Gualán Chalán
ALCALDE DEL CANTÓN YACUAMBI

El señor Víctor Manuel Gualán Chalán, Alcalde del cantón Yacuambi, dictó y firmó la Resolución que antecede, en la ciudad de 28 de Mayo, a los dieciocho días del mes de junio del año 2019.- LO CERTIFICO.-



Abg. Doris Armiños Chalán
SECRETARIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE YACUAMBI
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL
COPIA DE SU ORIGINAL.

Yacuambi, 19-06-2019



SECRETARIA